

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
Literal a4) Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos

No.	Descripción de la unidad	Objetivo de la unidad	Indicador	Meta cuantificable
PROCESOS GOBERNANTES / NIVEL DIRECTIVO				
<p>"No Disponible", debido a que mediante oficio Nro. SNP-SPN-2022-0609-OF, de 20 de abril de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, indicó: "Al respecto, el Decreto Ejecutivo Nro. 381, de 30 de marzo de 2022, escinde al Ministerio de Gobierno y crea el Ministerio del Interior, por lo cual establece 100 días para el proceso de reforma y diseño institucional, tiempo en el que deben desarrollar los instrumentos de gestión institucional y de planificación. De acuerdo con la Norma Técnica de Gobierno Por Resultados GPR, establece que al existir cambios estructurales y organizacionales en las entidades responsables deberán contactarse con el ente rector de la planificación para la respectiva asistencia técnica en el proceso de implementación en la herramienta GPR. Así mismo el artículo 9 de la norma en mención, refiere que para el proceso de implementación de GPR la entidad debe contar con los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estatuto orgánico por procesos aprobado. 2. Organigrama Institucional aprobado. 3. Plan Institucional aprobado. (...) <p>Al finalizarse el proceso de transición establecido en la disposición Transitoria Primera y con los documentos antes referidos, las dos entidades (Ministerio de Gobierno y Ministerio del Interior) deberán iniciar el proceso de implementación en la herramienta Gobierno por Resultados y la Sistematización de la Planificación Institucional".</p> <p>En ese sentido, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 535, de 16 de agosto de 2022, se dispuso: "Artículo 1.- Ampliar el plazo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381 de 30 de marzo de 2022, en 90 días contados a partir del fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo".</p> <p>Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 608, de 29 de octubre de 2022, se dispuso: "Artículo 1.- El Ministerio de Gobierno, como ente rector en materia de gobernabilidad y gestión política, a más de las atribuciones y competencias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo 2022, ejercerá las siguientes atribuciones:</p> <p>Numeral 2. Emitir lineamientos para la gestión de las Gobernaciones Provinciales, Jefaturas Políticas, Tenencias Políticas, Intendencias Generales de Policía, Subintendencias de Policía y Comisarias Nacionales de Policía.</p> <p>Numeral 3. Coordinar con la Policía Nacional, la gestión de las Intendencias Generales de Policía, Subintendencias de Policía y Comisarias Nacionales de Policía;</p> <p>Numeral 4. Supervisar la gestión de las Intendencias Generales de Policía, Subintendencias de Policía y Comisarias Nacionales de Policía".</p> <p>"Artículo 2.- Transfiere la competencia de movimientos, organizaciones, actores sociales, cultos, libertad de religión, creencia y conciencia de la Secretaría de Derechos Humanos al Ministerio de Gobierno".</p>				
LINK PARA DESCARGAR EL REPORTE DE GOBIERNO POR RESULTADOS (GPR)				<u>N/A</u>
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			28/02/2023	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL a):			DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a):			MGS. PAOLA CHÁVEZ	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			sandra.chavez@ministeriodegobierno.gob.ec	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			593-2 295-5666	